//Pto. Madryn, 25 de Marzo de 2009.

----------Y VISTOS: estos autos caratulados: “P., M. A. S/ EJECUCIÓN” Expte. N° 129/04.---------- Y CONSIDERANDO:----------

Que a fs. 403 la Abogada Adjunta de la Defensoría Pública Penal Dra. Murillo solicita la continuación de las salidas transitorias de M. A. P. de lunes a sábados de 16:00hs a 21:00 hs. al domicilio familiar a los fines de proseguir con la construcción de su vivienda, ello a los fines de afianzar los lazos familiares, fundamentado en el buen comportamiento del nombrado, el principio de evolución personal establecido en la ley de Ejecución y la proximidad del plazo de la libertad condicionada. Adjunta informe del Licenciado J. P. M., del Servicio Social.---------- Que a fs. 359 obra resolución N° 50/08 de fecha 30 de Diciembre de 2008 en la que se le otorga ampliación de salidas transitorias excepcionales a dichos fines y por el plazo de sesenta días.---------- Que a fs. 393 obra informe de la Licenciada A. D., de la Oficina de Control y Supervisión de esta Excma. Cámara, informando respecto del cumplimiento de las salidas transitorias del condenado de mención.---------- Puesta a decidir, y en atención a los informes agregados respecto del comportamiento y la evolución del condenado M. A. P., es que entiendo corresponde extender el plazo de ampliación de salidas transitorias-excepcionales- otorgado mediante Resolución N° 50/08 de fecha 30 de Diciembre de 2009, por el término de treinta días -a partir del dictado de la presente- y a los fines peticionados, sin perjuicio de continuar las gestiones ante el Municipio local respecto de la posibilidad de una propuesta laboral concreta para el condenado.----- ---------- Por lo expuesto, ---------- RESUELVO:---------- 1.- HACER LUGAR a lo peticionado por la Dra. Murillo, extendiendo desde el día de la fecha, el plazo de ampliación de salidas transitorias EXCEPCIONALES otorgadas al condenado M. A. P. -Resolución N° 50/08 de fecha 30 de Diciembre de 2009- por TREINTA DÍAS, en todos los términos de dicha resolución y debiendo dar cumplimiento a las pautas impuestas en la misma (Art. 19 de la Ley 24.660).---------- ---------- ----------2.- REITERAR mediante oficio al Municipio de esta ciudad la

solicitud de una propuesta laboral concreta respecto del condenado P., ello en el marco del convenio suscripto entre ese organismo y el Superior Tribunal de Justicia de esta ciudad.---------- 3.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.----------

Silvia Susana MARTOS
Presidente de Cámara

Ante Mí:

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

Registrada bajo el N° 09/09. Conste.-